



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Contratación - Abril FERNÁNDEZ.

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-18907009- -GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación en el perfil "Asistente Territorial", en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR - Programa de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en orden 5, el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la no objeción para la contratación de un Asistente Territorial;

Que, conforme surge de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011), Cláusula 5.1. de la Sección V. Selección de Consultores Individuales, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplían con los estándares requeridos para el puesto;

Que en órdenes 12, 13 y 14, lucen los Currículum Vitae de los tres postulantes (IF-2021-19371006-GDEBADEOPISU; IF-2021-19371103-GDEBA-DEOPISU; e IF-2021-19371189-GDEBA-DEOPISU);

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionada para la contratación la candidata Abril FERNÁNDEZ (DNI N° 40.865.373 – CUIT N° 27-40865373-3), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRET-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 23 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acompaña el contrato suscripto entre las partes;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 27 la Solicitud de Gastos N° 16793;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRET-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRET-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Abril FERNANDEZ (N° 40.865.373– CUIT N° 27-40865373-3), el que como Anexo (IF-2021-24316288-GDEBA-DDDPPOISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 16793 (IF-2021-20708183-GDEBA-DCOISU).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.